



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**
ESCUELA SUPERIOR DE ZIMAPÁN



Licenciatura en Derecho

Derecho Civil IV

Lic. Raúl Pacheco Clemente

Julio-Diciembre 2012

Resumen:

El Derecho de las Obligaciones obedece a una larga evolución de las instituciones jurídicas, coincidente, en gran parte con la historia del derecho privado de la cultura occidental, cuyo punto de partida suele ubicarse en el derecho romano. La responsabilidad civil tiene como finalidad primordial la reparación del daño causado y no el castigo para el causante del daño.

Palabras clave:

Derecho, obligación, institución jurídica, responsabilidad civil, reparación, daño.

Objetivo general:

Que el alumno argumente la Responsabilidad Civil generada por los hechos ilícitos y sus especies.

Nombre de la unidad:

UNIDAD IV
EL SANEAMIENTO

Objetivo de la unidad:

Que el alumno conozca y adquiera los conocimientos en relación a las diferentes figuras jurídicas que permiten extinguir obligaciones, relacionándolas con los hechos ilícitos y la responsabilidad civil que estos provocan, y aplicará todos sus conocimientos en la solución de los mismos, con sustento en el Código Civil.

Tema:

4.7. El derecho de retención.

Introducción:

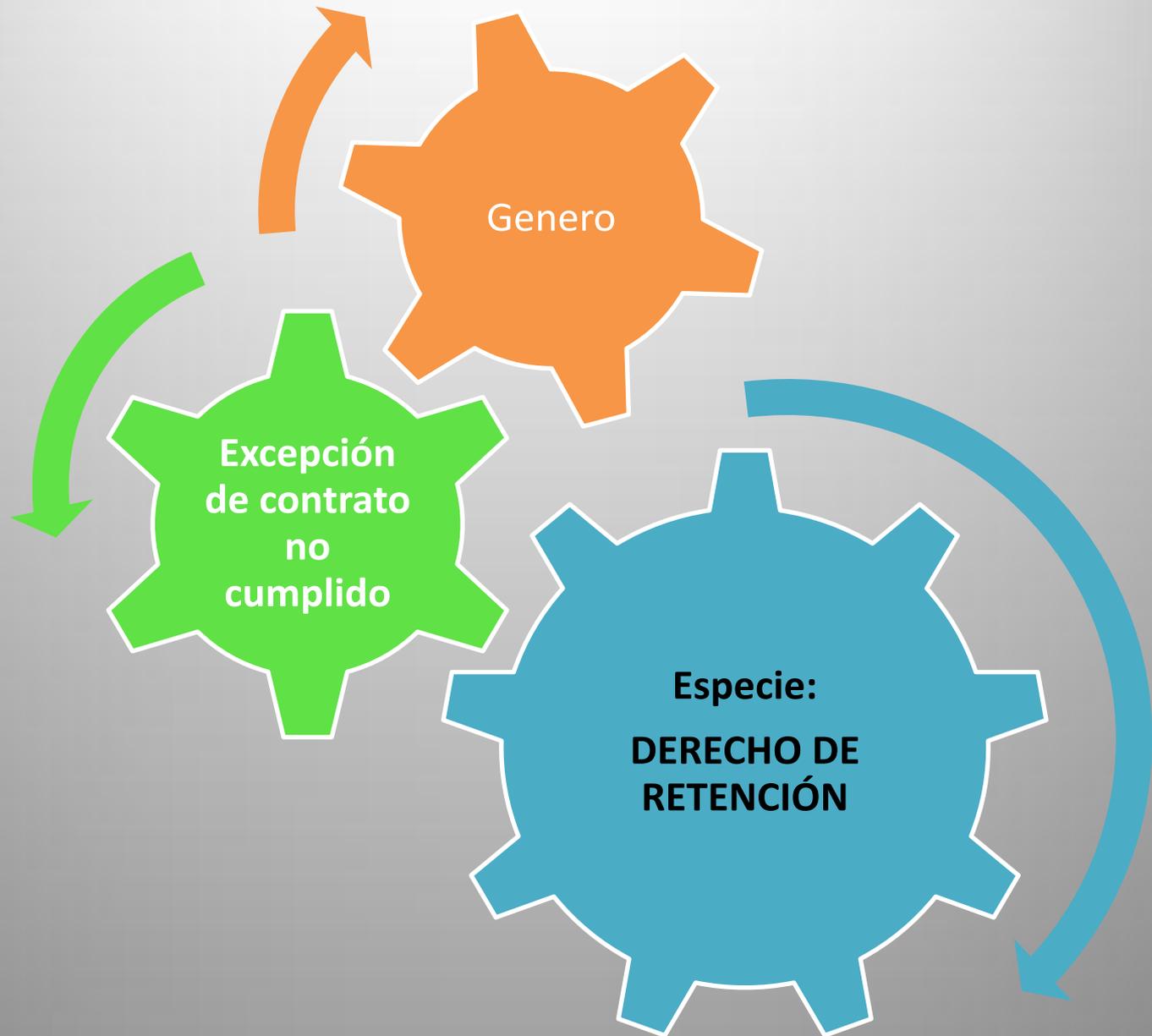
El derecho de retención es aquel que asiste a un determinado sujeto para que pueda prorrogar la posesión sobre una cosa, con finalidad de garantía, su regulación se muestra siempre limitado a aquellos casos en que existe un poseedor de buena fe necesitado de asegurar el reintegro de los gastos útiles y necesarios hechos en la cosa retenida.

Desarrollo del tema:

4.7. El derecho de retención.

Facultad que la ley otorga al acreedor, víctima de un hecho ilícito o no, para conservar, hasta que el deudor cumpla su prestación, un bien que posee, propiedad de este, y el cual no entrego al acreedor en garantía del cumplimiento de su obligación.





Implica no cumplir con entregar lo que se debe, mientras no se le cumpla a su vez a quien debe entregar



La diferencia radica en



Genero
Excepción de
contrato no
cumplido

Especie
DERECHO DE
RETENCIÓN

Obligaciones
con objeto de
dar, y de dar
cosa cierta

Se opone en todo
tipo de
obligaciones
reciprocas, sea
cual fuere su
objeto

CASOS DE DERECHO DE RETENCIÓN

LEY

Establece diversos casos donde se autoriza este derecho

En la permuta

En el arrendamiento

En el depósito

En el contrato de obra

En el contrato de hospedaje

En materia de posesión

En la accesión

Procedencia del Derecho de Retención



¿El Derecho de Retención debe usarse cuando la ley no lo prohíbe?

¿Solamente puede usarse cuando la ley lo confiere expresamente?

Da lugar a 2 corrientes doctrinarias

Uso excesivo

TESIS DEL EMPLEO

RESTRINGIDO:

Cuando es la ley lo que determina su procedencia

Uso restringido

TESIS DEL EMPLEO

EXTENSIVO:

por analogía
(casos similares)

Naturaleza jurídica del Derecho de Retención



Se trata de un
Derecho real o personal



Es una facultad que se otorga a la víctima de un hecho ilícito o no, la cual reposa un principio de defensa privada que la ley autoriza, con una orientación de economía procesal, y que implica una idea de compensación.

Conclusión o cierre:

EL DERECHO DE RETENCIÓN

concepto

FACULTAD QUE LA LEY OTORGA AL ACREEDOR, VÍCTIMA DE UN HECHO ILÍCITO O NO, PARA CONSERVAR, HASTA QUE EL DEUDOR CUMPLA SU PRESTACIÓN, UN BIEN QUE POSEE, PROPIEDAD DE ESTE, Y EL CUAL NO ENTREGO AL ACREEDOR EN GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN.

genero

especie

EXCEPCIÓN DE CONTRATO NO CUMPLIDO

DERECHO DE RETENCIÓN

implica

se diferencia

se diferencia

OBLIGACIONES CON OBJETO DE DAR, Y DE DAR COSA CIERTA

NO CUMPLIR CON ENTREGAR LO QUE SE DEBE, MIENTRAS NO SE LE CUMPLA A SU VEZ A QUIEN DEBE ENTREGAR

SE OPONE EN TODO TIPO DE OBLIGACIONES RECIPROCAS, SEA CUAL FUERE SU OBJETO

casos de

Derecho de Retención

EN LA PERMUTA

EN EL CONTRATO DE OBRA

EN EL CONTRATO DE HOSPEDAJE

EN LA ACCESIÓN

EN EL ARRENDAMIENTO

EN MATERIA DE POSESIÓN

EN EL DEPÓSITO

ESTABLECE DIVERSOS CASOS DONDE SE AUTORIZA ESTE DERECHO

Procedencia del Derecho de Retención

Uso excesivo

Uso restringido

Se trata de un Derecho real o personal

RUBRICA DE EVALUACIÓN
"Mapa Conceptual"

FECHA: ___/___/___

PARCIAL

1	2	3
---	---	---

GLOBAL

ASIGNATURA: Derecho Civil IV CATEDRÁTICO: Lic. Raúl Pacheco Clemente GRUPO: Único

Nombre del alumno:

Número de lista:

Número de cuenta:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PESO	PUNTUACIONES			PUNTUACIÓN
Preparación	30%	10 No existe o está mal organizado.	20 Incompleto o pobremente organizado.	30 Bien diseñado y Organizado.	
Originalidad y Creatividad	20 %	7 Uso pobre; no creativo	13 Incluye algunos medios; utiliza al menos un medio; muestra cierta creatividad.	20 Uso excelente de medios variados; demuestra creatividad.	
Textos	30 %	10 Textos poco pensados; irrelevantes al tema.	20 Algunos errores en el texto; la mayor parte del material es relevante al tema.	30 Claro, bien escrito, relevante al tema.	
Entrega en la fecha acordada	20 %	7 No lo presento	13 Lo presento después de la fecha acordada	20 Lo presento en la fecha acordada	
PUNTUACIÓN FINAL	100 %			TOTAL	

Calif. Examen	
Calif. Rubrica	
Calif. Trabajos	
CALIFICACION FINAL	

Firma de conformidad

100%	
	?
Cal. Rubrica	

Bibliografía sugerida para el tema:

Azúa Reyes, Sergio T. (2004). ***Teoría General de las Obligaciones***. México, D.F.: Porrúa.

Bejarano Sánchez, Manuel. (2005). ***Obligaciones Civiles***. México, D. F. : Oxford.

Borja Soriano, Manuel. (2004). ***Teoría General de las Obligaciones***. México, D.F.: Porrúa.

De la Peza Muñoz Cano, José Luis. (2011). ***De las Obligaciones***. México, D.F.: Porrúa.

Garza Bandala, Patricio. Rico Álvarez Fausto. (2010). ***Teoría General de las Obligaciones***. México, D.F.: Porrúa.

Gutiérrez y González, Ernesto. (1993). Derecho de las Obligaciones . México, D.F. : Porrúa.Martínez Alfaro,

Joaquín. (2003). ***Teoría de las Obligaciones*** . México, D.F. : Porrúa.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm> Código Civil Federal

<http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php?Biblioteca-Legislativa> Código Civil para el Estado de Hidalgo